EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 13 de noviembre de 2019

Nota EEN Nº 301

Señor
LUIS ALBERTO VILLORDO, Presidente
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Asunción – Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Nota del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones N° 2341, de fecha 25 de octubre de 2019 (Expediente MH N° 93.630/19), por la cual solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) la modificación del monto aprobado para adquirir 15 camionetas en la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), conservando las características del vehículo y la Fuente de Financiamiento, según decisión del EEN de fecha 24 de julio de 2019 - Acta N° 21/2019 y notificada por Nota EEN N° 170/19.

Al respecto, el EEN en su sesión de fecha 06 de noviembre de 2019 (Acta N° 29/2019) resolvió autorizar la modificación del precio de 15 (quince) camionetas a ser adquiridas y financiadas con FF 30 "*Recursos Institucionales*". El detalle de lo modificado se encuentra en el Anexo de la presente Nota.

Hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARÍA EJECUTIVA

HUMBERTO COLMAN
Secretario Ejecutivo
Equipo Económico Nacional

ANDE - Mesa de Entrada
Exp. SG/DSME/ 13739 Hora 14:49
Fecha: 13 NOV 2019 Encargado EGIDIO GONZALEZ
Pásese a
GT ☐ GC ☐ GF ☐ SG ☐ AL ☐
GP ☐ AI ☐ DCP ☐ DRH ☐ DD ☐
DP ☐ DTE ☐ DSA ☑ DR ☐
Obs.
Fecha: Firma:

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

c.c. ***Don Arnoldo Wiens Durksen****, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones*
Anexo disposición administrativa

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

ANEXO EEN N° 30A /2019

Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Observación
Camioneta	Camioneta Pick Up con cabina simple 4x2	24	Cuyo precio no supere G. 178,2 millones c/u.
	Camioneta Pick Up con cabina doble 4x2	8	Cuyo precio no supere G. 180,4 millones c/u.
	Camioneta Pick Up con cabina simple 4x4.	145	Cuyo precio no supere G. 198 millones c/u.
	Camioneta Pick Up con cabina doble 4x4.	79	Cuyo precio no supere G. 232,3 millones c/u.
	Camioneta Pick Up con cabina doble 4x4.	10	Cuyo precio no supere G. 310,2 millones c/u.
	Camioneta Pick Up cabina doble 4x4. Tipo SUV.	1	Cuyo precio no supere G. 310,2 millones.
	Camioneta Diesel 4x2. Tipo Furgón.	2	Cuyo precio no supere G. 330 millones c/u.
	Camioneta 4x2. Tipo Furgón.	1	Cuyo precio no supere G. 396 millones.
	Camioneta 4x2	2	Cuyo precio no supere G. 264 millones c/u.
	Tipo Pick Up con cabina simple 4x4 con hidroelevador 10 mts.	15	Cuyo precio no supere G. 490 millones c/u (*)
Camión	Camión 4x2 con hidroelevador	13	Cuyo precio no supere G. 604,2 millones c/u.
	Camión 4x2 con hidroelevador	14	Cuyo precio no supere G. 1.044 millones c/u.
	Camión 4x2 con grúa articulada	13	Cuyo precio no supere G. 882 millones c/u.
	Camión 4x2 con grúa	4	Cuyo precio no supere G. 1.119 millones c/u.
	Camión 4x4 con grúa	1	Cuyo precio no supere G. 942 millones.
	Camión 4x4 con grúa	1	Cuyo precio no supere G. 910 millones.
	Camión 4x4 con grúa	10	Cuyo precio no supere G. 1.332 millones c/u.
	Camión 4x2 con carrocería metálica	2	Cuyo precio no supere G. 540 millones c/u.
	Camión con plataforma hidráulica	1	Cuyo precio no supere G. 660 millones.
	Camión con plataforma hidráulica	1	Cuyo precio no supere G. 1.200 millones.

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARÍA EJECUTIVA

Secretaría Ejecutiva
Presidente Franco N° 173 e/ Nuestra Señora de la Asunción – Edificio Ybaga, piso 8°
Teléfonos (+595) 21 4132000 (6206-6271) – Fax 441 474 – coordinacioneen@hacienda.gov.py

Tracto camión	Camión con hidroelevador aislado	1	Cuyo precio no supere G. 2.400 millones.
	Diesel 4x2	1	Cuyo precio no supere G. 732 millones.
Montacargas	Diesel para 5 toneladas	10	Cuyo precio no supere G. 330 millones c/u.
	Diesel para 10 toneladas	1	Cuyo precio no supere G. 564 millones.
	Eléctrico para 3 toneladas	17	Cuyo precio no supere G. 276 millones c/u.
Transportadora	Transportadora para carga de 12,5 metros	1	Cuyo precio no supere G. 174 millones.
Tractor	Diesel agrícola 4x4	2	Cuyo precio no supere G. 390 millones c/u.
Mini cargador	Diesel con excavadora	2	Cuyo precio no supere G. 240 millones c/u.
Elevador Hidráulico	Portátil articulado con canasta y tráiler	4	Cuyo precio no supere G. 720 millones c/u.
Embarcación	Casco con motor fuera de borda de 25 Hp	5	Cuyo precio no supere G. 44 millones c/u.
	Casco con motor fuera de borda de 5 Hp	1	Cuyo precio no supere G. 30 millones.
	Casco para 1500 kg, con motor fuera de borda de 150 Hp	1	Cuyo precio no supere G. 230 millones.

(*) Cambios autorizados.

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL • SECRETARIA EJECUTIVA • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

--//--

Ministerio de HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Resolución SSEE N°: 200

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 46 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2019 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019 - ACTA N° 15, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".***

Asunción, 13 de noviembre de 2019

VISTOS: La presentación efectuada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a pedido de la Administración Nacional de Electricidad, en la que solicita al Equipo Económico Nacional la reconsideración de la excepción autorizada para la adquisición de equipos de transportes (SIME N° 93.630/2019).

La Ley N° 6.258/2019 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*;

El Decreto N° 1.145/2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*;

La Resolución SSEE N° 46/2019 *"Por la cual se autoriza a la Administración Nacional de Electricidad, a proceder, según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 17 de mayo de 2019 – Acta N° 15, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1.145/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*

N° 332

La Resolución SSEE N° 129/2019 *"Por el cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución N° 46 de fecha 21 de mayo de 2019 "Por la cual se autoriza a la Administración Nacional de Electricidad, a proceder, según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 17 de mayo de 2019 – Acta N° 15, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1.145/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 207° de la Ley N° 6.258/2019 establece: *"Durante el Ejercicio Fiscal 2019, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Los Poderes Legislativos y Judicial podrán realizar las adquisiciones en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y con las necesidades institucionales, con autorización expresa de su máxima autoridad, conforme a su independencia funcional, sin requerir autorización del Equipo Económico Nacional, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 79 inciso 3 de la Constitución Nacional.*

Que, el Artículo 419 del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2019"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA Secretaría de Estado de Economía Secretaría General

SILVANO DOMÍNGUEZ CAÑABRES
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía

Ministerio de HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Resolución SSEE N°: 200

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 46 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2019 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019 - ACTA N° 15, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".***

del Decreto N° 1.145/2019 establece: "*Adquisición de equipos de transporte. Durante el Ejercicio Fiscal 2019 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento.[...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos cuarenta millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor...*"

Que, el segundo párrafo del Artículo 421° del mismo Anexo establece: "*Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el MH, a través de la SSEE*".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

N° 333

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los Equipos Transporte N° 7 y 12 de fecha 24 de enero de 2019, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 420° del Anexo A "*Guía de Normas y Procesos del PGN 2019*" del Decreto N° 1.145/2019.

Que, la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera se expidió a través del informe N° 92/19 de fecha 19 de junio de 2019.

Que, el Equipo Económico Nacional en sesiones de fechas 17 de mayo y 6 de noviembre de 2019 - Actas EEN N° 15 y 29, autorizó a la Administración Nacional de Electricidad, para la adquisición de trescientos noventa y tres equipos de transportes, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales", sujeto a los trámites presupuestarios "*Ad referéndum de la aprobación del Presupuesto 2020*".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

MINISTERIO DE HACIENDA · Subsecretaría de Estado de Economía · Secretaría General

SILVANO DOMÍNGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía

Ministerio de HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Resolución SSEE N°: 200

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 46 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2019 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019 - ACTA N° 15, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución SSEE N° 46 de fecha 21 de mayo de 2019 *"Por la cual se autorizan a la Administración Nacional de Electricidad, a proceder, según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 17 de mayo de 2019 – Acta N° 15, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1.145/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"* el cual quedará redactada de la siguiente forma:

"Art. 1°. - Autorizar a la Administración Nacional de Electricidad, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 6 de noviembre de 2019 – Acta N° 29, para la compra de trescientos noventa y tres equipos de transportes, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales", sujeto a los trámites de carácter presupuestarios, según el anexo único.

N° 334

Art. 2°. - Dejar sin efecto la Resolución SSEE N° 129 de fecha 20 de agosto de 2019.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

HUMBERTO COLMAN CASTILLO
Viceministro de Economía
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
Sub-Secretaría de Estado de Economía
Secretaría General

SILVANO DOMÍNGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía

Ministerio de HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Resolución SSEE Nº: 200

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN Nº 129 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2019 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019 - ACTA Nº 15, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 1.145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anexo Único

Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Observación
Camioneta	Camioneta Pick Up con cabina simple 4x2	24	Cuyo precio no supere G. 178,2 millones c/u.
	Camioneta Pick Up con cabina doble 4x2	8	Cuyo precio no supere G. 180,4 millones c/u.
	Camioneta Pick Up con cabina simple 4x4.	145	Cuyo precio no supere G. 198 millones c/u.
	Camioneta Pick Up con cabina doble 4x4.	79	Cuyo precio no supere G. 232,3 millones c/u.
	Camioneta Pick Up con cabina doble 4x4.	10	Cuyo precio no supere G. 310,2 millones c/u.
	Camioneta Pick Up cabina doble 4x4. Tipo SUV.	1	Cuyo precio no supere G. 310,2 millones.
	Camioneta Diesel 4x2. Tipo Furgón.	2	Cuyo precio no supere G. 330 millones c/u.
	Camioneta 4x2. Tipo Furgón.	1	Cuyo precio no supere G. 396 millones.
	Camioneta 4x2	2	Cuyo precio no supere G. 264 millones c/u.
	Tipo Pick Up con cabina simple 4x4 con hidroelevador 10 mts.	15	Cuyo precio no supere G. 490 millones c/u.
Camión	Camión 4x2 con hidroelevador	13	Cuyo precio no supere G. 604,2 millones c/u.
	Camión 4x2 con hidroelevador	14	Cuyo precio no supere G. 1.044 millones c/u.
	Camión 4x2 con grúa articulada	13	Cuyo precio no supere G. 882 millones c/u.
	Camión 4x2 con grúa	4	Cuyo precio no supere G. 1.1[illegible] millones c/u.
	Camión 4x4 con grúa	1	Cuyo precio no supere G. 9[illegible] millones.
	Camión 4x4 con grúa	1	Cuyo precio no supere G. 9[illegible] millones.

Nº 335

MINISTERIO DE HACIENDA Sub Secretaría de Estado de Economía Secretaría General

SILVANO DOMÍNGUEZ [illegible]
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía

Ministerio de HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Resolución SSEE N°: 200

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 129 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2019 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019 - ACTA N° 15, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

	Camión 4x4 con grúa	10	Cuyo precio no supere G. 1.332 millones c/u.
	Camión 4x2 con carrocería metálica	2	Cuyo precio no supere G. 540 millones c/u.
	Camión con plataforma hidráulica	1	Cuyo precio no supere G. 660 millones.
	Camión con plataforma hidráulica	1	Cuyo precio no supere G. 1.200 millones.
Tracto camión	Camión con hidroelevador aislado	1	Cuyo precio no supere G. 2.400 millones.
	Diésel 4x2	1	Cuyo precio no supere G. 732 millones.
Montacargas	Diésel para 5 toneladas	10	Cuyo precio no supere G. 330 millones c/u.
	Diésel para 10 toneladas	1	Cuyo precio no supere G. 564 millones.
	Eléctrico para 3 toneladas	17	Cuyo precio no supere G. 276 millones c/u.
Transportadora	Transportadora para carga de 12,5 metros	1	Cuyo precio no supere G. 174 millones.
Tractor	Diésel agrícola 4x4	2	Cuyo precio no supere G. 390 millones c/u.
Mini cargador	Diésel con excavadora	2	Cuyo precio no supere G. 240 millones c/u.
Elevador Hidráulico	Portátil articulado con canasta y tráiler	4	Cuyo precio no supere G. 720 millones c/u.
Embarcación	Casco con motor fuera de borda de 25 Hp	5	Cuyo precio no supere G. 44 millones c/u.
	Casco con motor fuera de borda de 5 Hp	1	Cuyo precio no supere G. 30 millones.
	Casco para 1500 kg, con motor fuera de borda de 150 Hp	1	Cuyo precio no supere G. 230 millones.

Nº 336

MINISTERIO DE HACIENDA Sub-Secretaría de Estado de Economía Secretaría General

SILVANO DOMÍNGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía